



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-21-80-00; Fax: (502) 23-21-80-02

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### **ACUERDO 68-2009**

Guatemala, 20 de abril de 2009

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, crea a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo CNEE 169-2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la última modificación al organigrama y estructura organizacional de la misma.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las instituciones del Estado deben crear una Unidad de Información Pública, para garantizar el libre acceso a la información, la que debe proporcionarse, cuando se le solicite.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, atiende y brinda información al público que lo solicita, sin embargo la Ley de Acceso a la Información Pública, ordena crear una Unidad de Información, para ese fin, en consecuencia debe emitirse la disposición correspondiente para dar cumplimiento a la creación de la Unidad de Información que ordena la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley General de Electricidad, sus Reglamentos,

### **ACUERDA:**

- I. Aprobar la modificación del organigrama y la estructura organizacional de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobados mediante acuerdo CNEE 169-2008 de fecha 22 de diciembre de 2008.( anexo 1)
- II. Aprobar la creación de la **Unidad de Información Pública (UIP)**, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- III. La Unidad creada (UIP), será coordinada por la gerencia general y se asignarán los recursos humanos y técnicos necesarios para dar fiel cumplimiento a los plazos y condiciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-21-80-00; Fax: (502) 23-21-80-02

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- IV. La Unidad de Información Pública tendrá dentro de sus obligaciones el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como las demás atribuciones que se determinen para su funcionamiento.
  - V. Las gerencias, jefaturas de división y departamento, y demás unidades técnicas y administrativas de la Comisión quedan obligadas a atender de forma inmediata las solicitudes de información que requiera la gerencia general para dar cumplimiento a la ley en referencia.
  - VI. El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.
-